



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE ABRIL DE 2026

**VISTO:**

La propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Educativo Supervisivo (PES) constituye una herramienta central para la planificación estratégica de la supervisión, orientada a la mejora de las prácticas educativas, el acompañamiento a las instituciones y el fortalecimiento de las trayectorias escolares;

Que en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del rol supervisivo en el sistema educativo provincial, la línea de acompañamiento focalizado “Horizonte PES: una mirada estratégica para la gestión educativa” promueve el acompañamiento a la elaboración, implementación y evaluación del PES;

Que en el marco de dicha línea se desarrollan dispositivos formativos orientados al fortalecimiento de la función supervisiva, entre ellos el trayecto “Construyendo coordenadas en torno al PES”, destinado a la construcción de un marco común de referencia para la elaboración, implementación y monitoreo del Proyecto Educativo Supervisivo;

Que la construcción del PES se constituye como un proceso colectivo que requiere la participación activa y corresponsable de los equipos de la supervisión en su conjunto, en tanto implica la producción de conocimiento situado, el análisis compartido de la información educativa y la definición de estrategias de intervención contextualizadas;

Que en este marco, resulta necesario generar instancias de formación permanente específicas que acompañen a los equipos de la supervisión en la construcción, análisis y resignificación de sus prácticas, fortaleciendo su participación en los procesos de elaboración del PES en articulación con las políticas educativas jurisdiccionales;

Que el trayecto de formación permanente “Reconociendo coordenadas para la construcción del PES” se propone como un espacio de trabajo destinado a equipos técnicos y Secretarios/as Pedagógicos/as que integran los equipos de la supervisión, con el propósito de fortalecer la construcción colectiva del PES desde una lectura situada de las problemáticas educativas, abordando sus fundamentos conceptuales y metodológicos y promoviendo el trabajo colaborativo en los procesos de análisis territorial, planificación y acompañamiento institucional;

Que se solicita declarar de interés educativo el trayecto formativo “Reconociendo coordenadas para la construcción del PES” (Cod. 82626), destinado a equipos



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

técnicos y Secretarios/as Pedagógicos/as que integran los equipos de las supervisiones del sistema educativo de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026, bajo modalidad virtual con instancias sincrónicas y asincrónicas, con una carga horaria total de 40 horas cátedra;

Que la Dirección de Educación Superior y la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos proponen el mencionado trayecto formativo;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 34/26;

Que la propuesta se enmarca en el Programa de Formación Permanente Provincial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro;

Que en el marco de lo establecido por la Resolución CPE N° 642/17, corresponde dictar la norma legal pertinente;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el trayecto formativo “Reconociendo coordenadas para la construcción del PES” (Cod. 82626), destinado a Equipos técnicos y Secretarias/os Pedagógicos/as que integran los equipos de la supervisión del sistema educativo de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse durante el primer semestre 2026, modalidad virtual con instancias sincrónicas y asincrónicas, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y en la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el primer semestre 2026.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias en el Artículo N° 25 de la Resolución N°233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del CPE.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17 C.P.E.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2365  
DES/SG/mgp.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro